

[701]09/02/2010

N° Int.: N-2111260

RESOLUCION EXENTA N°: 290

COQUIMBO, 09/02/2010

VISTO: estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: a) que el extranjero Aldo Jesus CORDOVA VENANCIO de nacionalidad PERUANA, ha presentado ante esta Autoridad, solicitud de visa sujeta a contrato; b) que el citado extranjero ha solicitado autorización para trabajar durante el período de tramitación de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 135 bis del D.S. 597 de 1984, D.S. 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O

1.- AUTORIZÁSE al extranjero Aldo Jesus CORDOVA VENANCIO de nacionalidad PERUANA, para realizar actividades remuneradas durante el período de tramitación de su residencia, con el empleador MARTA MARGARITA CARMONA CASTILLO.

FECHA INICIO: 09/02/2010 FECHA VENCIMIENTO: 10/04/2010

2.- PÁGUESE por el interesado el monto de derechos correspondientes a la autorización otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN SILVA ESPINOSA
GOBERNADOR PROV. DE ELQUI (S)
IV REGION

ASE/AVD/acm

DISTRIBUCION:

- Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Archivo